

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00

Número sueto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,

Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias

y Infantes, continúan sin novedad en su im-

portante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás

personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones.

Transcurrido el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 28 de Junio último, para que los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Móstoles con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden del puente de Guadarama en Navalcarnero a Fuenlabrada por Arroyomolinos y Moraleja pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación que se intenta para el objeto indicado, y manifestando la Alcaldía de dicho término municipal en certificación expedida en 29 de Julio próximo pasado que durante el plazo indicado no se ha presentado reclamación alguna contra la necesidad de la referida ocupación, este Gobierno civil ha acordado, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar de necesidad la ocupación de las fincas que comprenda la ejecución de las mencionadas obras.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento antes citado, con el fin de que los interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días en la Alcaldía de Móstoles a hacer la designación del Perito que haya de representar en las operaciones de medición y tasación de las fincas que han de ser expropiadas, o para que en el caso de no estar

conformes con este acuerdo utilicen, dentro del mismo plazo, el recurso de que trata el artículo 1.º de la ley de Expropiación forzosa citada anteriormente.

Madrid, 4 de Agosto de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 2.947.)

Comisión provincial

Relación de los acuerdos adoptados interinamente por la Comisión provincial, constituida con arreglo al caso 3.º del artículo 98 de la Ley Provincial, durante el período comprendido desde el 14 de Marzo a 30 de Abril del corriente año.

(CONCLUSIÓN)

Sexto. Que por el Director, de acuerdo con el Visitador, se organice el servicio administrativo, procurando el aislamiento, y que, a ser posible, el personal de Hermanas y enfermeros sean de los que hayan padecido anteriormente el tifus.

Séptimo. Oficiar al señor Director general de Prisiones y al Presidente de la Audiencia, como Presidente de la Junta local de Cárceles, para que organicen el servicio de vigilancia de las presas que, por padecer esta dolencia, hayan de instalarse en los referidos pabellones.

Octavo. Descongestionar de esta clase de enfermos al Hospital provincial, interesando del Laboratorio municipal el traslado de los enfermos en las condiciones oportunas.

Noveno. Que todos los gastos que ocasione el servicio hospitalario de infecciosos se abone con cargo al crédito especial que para este objeto viene facilitando el Ministerio de la Gobernación, encargando a la Presidencia de la Corporación de percibir, invertir y justificar, procurando, como siempre se hizo, la mayor economía en la inversión de estos fondos.

Consentir, de conformidad con lo propuesto por el Letrado, la sentencia dictada por la Sala primera de la Audiencia territorial de esta Corte, en la apelación interpuesta a nombre de la Corporación, contra la dictada por el Juez de primera instancia del Congreso en autos incoados por Doña Concepción y Doña Dolores Valdivielso, en

reclamación de entrega del resguardo de determinados depósito de valores constituido en el Banco de España, y autorizando al Procurador D. Eduardo Morales para que pueda desistir del recurso preparado.

Aprobar las cuentas de Colecturía del Hospital provincial del mes de Enero último.

Idem id. del mes de Febrero.

Conceder la pensión vitalicia de 1.350 pesetas anuales a Doña Gregoria Pérez García, viuda del que fué Profesor Médico de la Beneficencia provincial Don Enrique Capdevila y Fernández de las Cruces.

Aprobar las cuentas justificadas de gastos menores correspondientes al cuarto trimestre de 1915, importantes 4.087,13 pesetas.

Día 17.

Disponer a virtud de las manifestaciones del señor Presidente de la Corporación respecto a la negativa de la Empresa de la Plaza de Toros impidiendo el acceso al palco de la Diputación a varios Vocales de la Comisión mixta de Reclutamiento, se oficie al Conserje de la Plaza de Toros para que se haga cargo de las llaves de las puertas de entrada y salida de la escalera que conduce al palco de la Diputación, así como la de la puerta de éste; y que asimismo se oficie al arrendatario de la Plaza, significándole que, haciendo la Diputación uso de los derechos reconocidos en el contrato, no permitirá la entrada por dicha escalera a otras personas que las que la Diputación determine, ni consentirá investigación ni intervención alguna, por parte de la Empresa, para las personas que deben entrar, debidamente autorizadas, al palco de la Corporación; a cuyo fin la mencionada escalera estará guardada, exclusivamente, por dependientes de la Diputación.

Dar las gracias a las Empresas del Gran Teatro y Triánón Palace por su invitación a las acogidas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las representaciones de la película «Christus».

Declarar definitivo el ingreso en el Hospicio de los niños Felipe Herranz Prieto, Victorino Ilana Zancajo, Angel Ilana Jaén, Policarpo del Aguila y Cañas, Angel Macías Recio, Valentín y Luis Plaza de Vales, Miguel Sierra Leis, Domingo Parla Iglesias y Félix Prieto Díaz.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo.

Declarar de abono a doña María Asensio Bourgón la cantidad de 299,75 pesetas que dejó sin percibir su señora madre, doña Juana Bourgón Diéguez, de la pensión que disfrutaba como viuda del Arquitecto Jefe que fué de la provincia D. José Asensio Berdiguer.

Autorizar la reparación del automóvil de la Presidencia, cuyo importe, según presupuesto presentado por D. Carlos Loné e Hijos, es de 1.268 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo I, «Material», del presupuesto vigente; y autorizar asimismo para sustituir, en tanto se hace la reparación, el coche por otro que se alquile.

Día 19.

Disponer que por el señor Arquitecto Jefe se gire una visita de inspección a la Plaza de Toros el lunes 24, y en vista de las obras que se hayan ejecutado o estén por ejecutar proceda sin demora a cumplir lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Diputación en 22 de Enero último.

Señalar el plazo de ocho días para que por el Arrendatario de la Plaza de Toros se presenten todos los justificantes del pago de contribuciones, arbitrios e impuestos que está obligado a satisfacer por la explotación de la misma, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 14.ª del contrato de arrendamiento.

Acceder a lo solicitado por la señora Marquesa de Portago, interesando autorización para instalar una Escuela con destino a los niños pobres que concurren al Comedor de Caridad establecido en el Asilo de San José, y felicitar a dicha señora por tan altruista iniciativa.

Quedar enterada de un oficio del Arquitecto provincial Jefe manifestando que, reconocidos los aparatos del departamento de desinfección del Hospital de San Juan de Dios, ha observado que necesitan ser reparados, ascendiendo el importe de esta obra a la cantidad de 345 pesetas, según se detalla en el presupuesto que acompaña.

Disponer que la Corporación se haga cargo del ascensor instalado en la Plaza de Toros y accesorios del mismo, y destinar a uno de los electricistas de la Diputación para el servicio del aparato, siendo de cuenta de los fondos provinciales el gasto de fluido eléctrico que ocasione, y que además de las personas que, según el acuerdo de concesión, pueden utilizar dicho aparato,

la Empresa quede autorizada para utilizarlo si lo creyera conveniente.

Adjudicar definitivamente el suministro de maderas, durante el presente año, a Don Eduardo Arenal, firmante de la única proposición presentada, sin protesta ni reclamación alguna.

Acordar quedar enterada de la Real orden de 15 de Abril autorizando a la Corporación para adquirir por administración el suministro de drogas y substancias medicinales, durante el año actual.

Idem se intente segunda licitación para contratar el suministro de materiales de albañilería bajo la misma base y pliego de condiciones de la primera, la cual ha quedado desierta por falta de licitadores.

Idem íd. íd. de vidriería y fontanería.

Idem íd. íd. de herrería, calderería y cerajería.

Idem íd. íd. de pintura.

Declarar definitivo el ingreso de los niños Antonio Rico Huet, Manuel y Elías Urizals, Luis Puerta García, Luis Cordero Ortiz, Mariano Martínez Infante, Deogracias Sanz Sarrau, Víctor y Domingo Combes Sánchez, Fermín y Angel de la Cruz Roldán y Aurelio Díez Fernández.

Día 27.

Aprobar la permuta de las visitas en la Sala primera y Ginecología de la Casa de Maternidad y Sección de Cirugía de la Inclusa, encomendadas, respectivamente, y que solicitan los Profesores de número don Jerónimo Hurtado y D. José Bourkaib, asunto de régimen interior, cuyas incidencias y reclamaciones han de resolverse por el Cuerpo Médico, conforme al art. 28 del Reglamento.

Requerir al arrendatario de la Plaza de Toros para que, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 2.ª del contrato vigente, presente el poder que debe otorgar a persona que legalmente le represente cerca de la Diputación.

Contestará un oficio de la Empresa arrendataria de la Plaza de Toros, manifestándole que del estudio de las cláusulas 2.ª, 5.ª y 10.ª, se deduce con toda claridad que la Diputación, como propietaria de la finca y en representación del Hospital provincial, se ha reservado para su exclusivo uso, entre otras dependencias, el palco de la Diputación y la escalera destinada a su servicio, y que como éste es un derecho que no puede ser negado, exigirá su efectividad.

Autorizar a la banda de música del Hospicio para que, como en años anteriores, forme con el Batallón de Milicianos Veteranos en los actos cívicos del 1.º y 2 de Mayo.

Disponer, de conformidad con el informe del señor Arquitecto y la ponencia del señor Fernández Morales, se proceda a la demolición de la alberca que existe a la entrada posterior del Hospital de San Juan de Dios, que no puede nunca ser utilizable, y que, además, produce un efecto deplorable.

Disponer se ejecute la obra para instalación de retretes inodoros en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, que se realizará por la «Casa Vinardell», por ser su presupuesto más económico de 668 pesetas, que se abonarán con cargo a la consignación para obras del presupuesto «Generales», del referido Asilo.

Declarar de abono al Notario D. Juan G. Ocampo la cantidad de 111 pesetas, importe de sus derechos y suplementos en el otorgamiento de la escritura de venta y cesión al Ayuntamiento de Madrid de una parcela de terreno para prolongación de la calle de Goya.

Acceder a la instancia de la ex acogida

en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes Candelas Ponce de León y Novo. y disponer se le entregue la cartilla de la Caja de Ahorros con que fué agraciada por legado de Doña Ana Honora Cangrana.

Conceder el extraordinario en la comita a los enfermos del Hospital provincial, con motivo del acto de administrarse la Comunion pasual, abonándose el importe con cargo al crédito disponible de 763,24 pesetas, de la relación de «Viveres, utensilios y combustibles» del presupuesto vigente del referido Establecimiento.

Disponer, en vista de la instancia de don Manuel Díaz y Díaz, Profesor auxiliar de la Banda de Música del Hospicio, teniendo en cuenta que es de equidad la concesión, en parte, de lo que solicita el Sr. Díaz, puesto que tiene a su cargo la formación de bandas de música, que, cuando se encuentran constituidas, pasan a la banda mayor, y deja de percibir el cinco por ciento que le correspondía cuando dichos alumnos estaban bajo su dirección, que del diez por ciento correspondiente al Director de la Banda perciba el Sr. Díaz el tres por ciento y el siete por ciento restante siga percibiéndole el Sr. Revilla.

Acceder a lo solicitado por el Profesor de la Beneficencia D. Julián Ratera y autorizarle para la venta de material inservible de la instalación actual de Radioterapia del Hospital de San Juan de Dios, y con su producto adquirir un transformador Snook, previa excepción de subasta, que se solicitará del Ministerio de la Gobernación, fundándose en la urgencia y en la circunstancia de no existir más que un poseedor; casos 3.º y 6.º del artículo 41 de la Instrucción de contratos provinciales.

Acceder a lo solicitado por el Capataz de Peones camineros de carreteras provinciales D. Dimas Parra, concediéndole la jubilación con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Idem a lo ídem por el Peón caminero de ídem D. Vicente Cuenca Rodríguez, con el ídem íd.

Suspender de empleo y sueldo y proponer a la Diputación la cesantía del Peón caminero de carreteras provinciales D. Justo Rodríguez por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 61 del reglamento para la organización y servicio de los Peones camineros.

Desestimar las instancias de D. Valerio de la Cruz y D. José Artigas, solicitando plaza de Ordenanza de las Oficinas Centrales.

Admitir la dimisión presentada por el Alumno interno de Medicina D. Manuel Izquierdo.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Alumno interno D. Leopoldo Dupuy.

Admitir la dimisión presentada por los Alumnos interinos D. Plácido Jarricte, don Emilio Enterría, D. Luis de Madariaga, D. Natalio Díaz, D. Estanislao Moreno, D. Francisco Ibarrola, D. Fernando Auñón, D. Gabriel Requilla y D. Carlos Puig.

Nombrar interinamente Capellán de la Beneficencia provincial, con el haber anual de 1.500 pesetas, a D. Remigio Albiol y Monzó.

Desestimar la instancia de D. Julián Alvarez Rico, solicitando una plaza de Peón caminero.

Cubrir las vacantes existentes en el personal subalterno haciendo los siguientes nombramientos interinos: Peones camine-

ros de la provincia, con el haber anual de 730 pesetas, a D. Casimiro Alvarez Guerrero, en la vacante por dimisión de Antonio Herrera; a D. Esteban Carro Alvarez, en la por cesantía de D. Justo Rodríguez; a D. Angel Martín Hernández, en la vacante por jubilación de D. Vicente Cuenca; a D. Ventura Pérez Hernán, en la de nueva creación para el trozo de la carretera de Alpedrete a la de La Coruña, con asignación en presupuesto desde 1.º de Mayo; Capataz de Peones camineros, con el haber anual de 821,25 pesetas, al Peón Don Toribio Sánchez Ortega, en la vacante por jubilación de D. Dimas Parras; Peón caminero, con el haber anual de 730 pesetas, a D. Benito Arias Fernández, en la vacante por ascenso a Capataz de D. Toribio Sánchez; Ordenanzas de la clase de segundos de las Oficinas Centrales, con el haber anual de 1.250 pesetas, a D. Pascual Fernández Otero y D. Raimundo Blanco Albertes, en las vacantes por ascenso de Don Manuel Infante y D. Manuel de San Rafael; Cortador de carnes del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con el haber anual de 730 pesetas, a D. Benito de Prados Sáez, en la vacante por fallecimiento de D. José Asenjo, y Peón caminero, con el haber anual de 730 pesetas, a D. Pablo Andrés y Sanz, en la plaza de nueva creación para el camino de Alcalá de Henares a Mecho.

Aceptar el ofrecimiento del Presidente de la Asociación de Agricultura, Industria y Comercio de Aranjuez y otras personas de la misma localidad, de que para completar en los dos kilómetros que faltan la carretera de dicho Real Sitio a la Barca de Añover, se comprometen a transportar la piedra que sea precisa para realizar la referida obra, al precio de tres pesetas el metro cúbico, solicitando de la Diputación la suma de 5.000 pesetas que estiman suficiente para su ejecución, y si excediera de esta cantidad, se obligan los exponentes a abonar la diferencia; disponiendo se conceda, en las condiciones dichas, la cantidad de 5.000 pesetas que solicitan, que serán abonadas con cargo a la consignación presupuesta para este objeto, interesando de la Superioridad la oportuna excepción de subasta, dada la urgencia de la obra.

Conceder 125 pesetas con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente a la viuda del Carpintero del Hospital provincial D. Juan Antonio Marín Jiménez.

Expedir comisiones de apremio a todos los Ayuntamientos que no hayan satisfecho el primer trimestre del contingente provincial del corriente año, así como los atrasos de años anteriores por el expresado concepto y amortización e intereses de Obligaciones municipales.

Declarar de abono con cargo al capítulo III, art. 4.º, «Fincas provinciales», del Presupuesto vigente, la minuta de honorarios presentada por el Arquitecto D. Vicente Lampérez, importante 250 pesetas, por el reconocimiento practicado en la casa de la calle de Fomento, núm. 2, adquirida para Palacio provincial.

De conformidad con el informe de Contaduría, que se abone con cargo al capítulo III, art. 4.º, «Fincas provinciales», del Presupuesto vigente, la minuta de honorarios devengados y gastos suplidos por el Notario D. Anastasio Herrero, en las incidencias motivadas por la adquisición de la casa núm. 2 de la calle de Fomento.

Día 29.

Quedar enterada de un oficio del señor

Gobernador civil de la provincia participando que aquel Centro hará, en lo posible, cuanto se interesa para el cumplimiento del anterior acuerdo.

Prestar su conformidad a la cuenta rendida por el Oficial de la Corporación don Ramón Mestre relativa a la conducción de dementes, desde los Manicomios de Ciempozuelos a la capital de provincia de Alcala de Henares, y declarar de abono su importe de 200,20 pesetas.

Acceder a lo solicitado por Doña Luisa Valdés para que la sea entregada por la Dirección de la Inclusa su hija María Angeles Valdés.

Idem íd. íd. por D. Antonio Gómez López, vecino de Valdilecha, concediendo alejar en su domicilio a un acogido del Hospicio.

Idem íd. íd. a D. Justo Gómez, vecino de Valdilecha, íd. íd. íd.

Idem íd. íd. a D. Teodoro Ocaña, vecino de Santorcaz, íd. íd. íd.

Idem íd. íd. a D. Patricio Sánchez Olivares, vecino de Villar del Olmo, íd. íd. íd.

Idem íd. íd. a D. Patricio Cabrera, vecino de Nuevo Baztán, íd. íd. íd.

Desestimar las instancias en solicitud de alojamiento de acogidos del Hospicio, de D. Eduardo Plana, Ezequiel Gómez Brea, Santiago Salamanca Plana, Dionisio Brea, Modesto Cediell, Crispulo Benito, Leandro Benito y Máximo García, vecinos de Valdilecha, y D. Dionisio de las Heras, vecino de Santorcaz.

Declarar de abono a favor de las acogidas que fueron del Asilo de las Mercedes doña Dolores Chico García, doña Matilde Martín Alonso y doña María Pascual López, un premio de la Lotería Nacional de 125 pesetas, con que fueron agraciadas, respectivamente.

Quedar enterada y conforme con la suspensión de seis días de haber impuesta al Maestro del taller de carpintería del Hospicio, por el abandono completo que hace de dicho taller.

Acceder a lo solicitado por el Portero de entrada de las Oficinas Centrales. D. Manuel Crespo, que pide su jubilación por enfermo, y que se proceda a hacer la clasificación correspondiente.

Como consecuencia de la anterior jubilación, correr la Escala de portería y ascender a Portero de entrada, con el mismo haber que hoy disfruta, a D. Ramón García Sanz; a este cargo, con el haber anual de 1.850 pesetas, a D. Francisco Santamaría Bravo, Ordenanza primero de la clase de primeros, con el haber anual de 1.500 pesetas, a D. Norberto López Prisuels, primero de la clase de segundos, y nombrar interinamente en las resultas, Ordenanza de la clase de segundos, con el haber anual de 1.250 pesetas, a D. Carlos Elizalde Blanco.

Admitir las dimisiones presentadas por los Alumnos internos interinos de la Beneficencia provincial D. Francisco García, D. Roberto Escribano y D. Fernando Hurtado.

Que se abone a D. Manuel Acín la cantidad de 125 pesetas, importe del refresco suministrado al Hospital provincial, en cumplimiento de lo instituido por la fundación benéfica de la Excelentísima señora Marquesa de Casaliche, que fué repartido entre los enfermos pobres de dicho Establecimiento el día 25 de Febrero último.

Anunciar la segunda subasta del servicio de bagajes de esta provincia, durante los años de 1916 y 1917, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base a la pri-

mera, declarada desierta por falta de licitadores.

CONGRESO
Aprobar las cuentas de socorros facilitados durante el cuarto trimestre de 1915 por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares a los presos preventivos y a los de arresto mayor a disposición de la Audiencia, su importe 48,50 y 18,50 pesetas, respectivamente.

Aceptar el palco ofrecido por el Círculo de Bellas Artes de Madrid para los tres grandes festivales líricos que se han de celebrar en el Teatro Real, en los que actuarán el Orfeón Donostiarra y la Orquesta Filarmónica de Madrid, en los días 7, 10 y 12 de Mayo próximo, y que su importe de 250 pesetas se abone con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente.

Madrid, 30 de Abril de 1916.

El Secretario,
Simón Viñals.

Parque de Intendencia del Ejército

DE MADRID

DIRECCION

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca, por el presente, a concurso de postores para el día 5 de Septiembre de 1916, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las Oficinas del mismo tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la general o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana, entre sus autores, durante un pla-

zo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio, en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

El Subintendente Director,

P. O.,

Fernando Esquivias.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes, en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, o recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de..... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid, de..... de 191...

(Firma del proponente.)

(Núm. 3.026.)

(E.—316.)

ADMINISTRACION

DE

Propiedades e Impuestos

Negociado de Transportes.

Siendo preciso, para cumplir un servicio, que los señores Alcaldes de esta provincia remitan una certificación detallada de las autorizaciones concedidas para el transporte de viajeros y mercancías donde consten los nombres de los que a ese negocio se dedican, tiempo desde que lo ejercen, número y clase de carruajes que empleen, con

expresión del número de asientos, ruedas, caballerías que utilicen y precio del billete en los distintos recorridos, con determinación de los puntos intermedios del trayecto en los que se admitan viajeros o mercancías de otros puntos y de los que en sus respectivas localidades se dedican al negocio de transportes en carros o carretas;

Se servirán los señores Alcaldes cumplimentar, en el plazo de ocho días, el indicado servicio, evitando de ese modo los perjuicios que al Tesoro originaría su demora, sujetándose al formulario siguiente:

FORMULARIO

Ayuntamiento de

CERTIFICO: Que

Nombres de los dueños.	TIEMPO DESDE EL QUE LO EJERCEN		CARRUAJES	Número	Clases	Número de asientos.	Ruedas.	Caballerías.	PRECIO DEL BILLETE	Pesetas.	Cts.	Recorridos y puntos intermedios que admiten viajeros y mercancías de otros puntos.	Transportes en carros o carretas.
	Día.	Mcs.											

Madrid, 12 de Agosto de 1916.

P. S.,

Manuel Jiménez.

(Núm. 3.005)

Inspección s.ª de Montes

Distrito forestal de Madrid.

ANUNCIO

El día 28 de Septiembre del corriente año, y a las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Casas de Navas del Rey la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de los pastos que han de realizarse durante el año

forestal de 1916-1917 en el monte número 50 del Catálogo, denominado «Pinarejo y Vallefría», de los propios de Pelayos, y sito en dicho término municipal de Casas de Navas del Rey, bajo las condiciones del pliego que obra en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y tipo de tasación de 4 500 pesetas.

Dicho aprovechamiento está incluido en el plan que para el citado año forestal de 1916-1917 fué aprobado por la Superioridad por Real orden de 30 de Junio último.

Madrid, diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez y seis.

El Inspector general,

M. del Campo.

(E.—812.)

El día 29 de Septiembre del corriente año, y a las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Casas de Navas del Rey la primera subasta para la enajenación de 322,304 metros cúbicos de madera procedentes de 305 árboles albares, señalados en el Tramo 1.º del cuartel E. del monte núm. 50 del Catálogo, denominado «Pinarejo y Vallefría», de los propios de Pelayos, y sito en el término municipal de las citadas Casas de Navas del Rey, bajo las condiciones del pliego que obra en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y tipo de tasación de 1.947,86 pesetas.

Dicho aprovechamiento fué incluido en el plan que para el año forestal de 1916-1917 fué aprobado por la Superioridad por Real orden de 30 de Junio último.

Madrid, diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez y seis.

El Inspector general,

M. del Campo.

(E.—313.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de la fecha en el sumario que se instruye por estafa contra Mario Logorde Chanut, se cita a Leoncio Jiménez Sánchez, industrial, establecido en la calle de Juanello, 27, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle un requerimiento acordado por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 11 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Félix Jarabo.

El Secretario,

P. S.,

Rafael Martínez Casado.

(Núm. 2.986.)

(B.—1.616.)

UNIVERSIDAD

Acisclo N., domiciliado últimamente en una taberna de la Carretera de Carabanchel, pasado el Hospital Militar, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado

de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta, para declarar en causa por hurto instruída por el referido Juzgado.

Madrid, 9 de Agosto de 1916.

El Secretario,
P. S.,
Luis de la Torre y Aguado.
(B.—1.608)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, a solicitud formulada por Doña Josefa Antonia Reteguí y Michelena, autorizada por su marido, Don Manuel Ignacio Irastorza y Michelena, para que se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad la décima parte de la casa sita en esta Corte y su calle del Amor de Dios, número siete antiguo y veintiuno moderno, que adquirió por herencia de su señora madre, Doña Rosa Ignacia Michelena y Ormazábal, a quien pertenecía, se ha acordado convocar a los hijos de dicha señora Don Juan Nicolás, Don José María, Doña Josefa Joaquina y Doña Josefa Gregoria Reteguí y Michelena, y caso de haber fallecido, a sus derechohabientes, a los nietos de la misma señora, de nombre ignorado, hijos de Don José Bernardo Reteguí y Michelena, que estuvo casado con Doña Josefa Sagastibelza, y a cuantas personas tuvieren algún derecho real sobre la indicada parte de casa que se trata de inscribir, para que comparezcan, si lo desean, en el término de sesenta días a alegar su derecho, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, diez y seis de Agosto de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º
El señor Juez,
Ricardo Cobos.
El Secretario,
Federico González del Rivero.
(A.—510.)

LATINA

En virtud de providencia dictada en diez y seis del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue Don Pascual Ros Tarazona contra Don Francisco Mareto Esteban y Doña Gregoria Maroto del Río, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de diez mil pesetas en que ha sido tasada, la siguiente participación de finca:

Ocho centésimas partes preindiviso de la casa sita en esta Corte, calle de la Cava Baja, número veintiocho moderno, veintiuno antiguo, que linda: por la derecha, entrando, con la número veintiséis de la misma calle, de Don Ramiro Castillo; por la izquierda; con la número treinta, de Don Francisco Bárcenas, y testero, con las números trece y quince de la calle del Almendro, midiendo toda la casa la superficie de trece mil seiscientos doce pies cuadrados y noventa y ocho centésimas partes de otro.

Para cuyo remate se ha señalado el día 28 de Septiembre próximo, a las tres de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado; previniéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

Que el rematante habrá de consignar el precio en el plazo que se le fije, y por último, que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a diez y siete de Agosto de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º
Firmado.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(A.—511.)

UNIVERSIDAD

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a doce de Agosto de mil novecientos diez y seis; el señor Don Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal del distrito de la Universidad de esta Capital, e interino de primera instancia del mismo; habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por D. Francisco Federico Rodríguez Villanueva y Medina, de esta vecindad, casado, minero, mayor de edad, representado por el Procurador Don Felipe Górriz y defendido por el Abogado Don Juan Degas Puígbó, con Don Isidoro Pedraza y de la Pascua, mayor de edad, casado, Arquitecto y propietario, que está en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre pago de ciento setenta y seis mil cuatrocientas veintitrés pesetas noventa y un céntimos de capital mutuado en la escritura otorgada el 20 de Octubre de 1913 ante Don Ramón Cantó y Figueras, Notario de los Ilustres Colegios de Barcelona, y con residencia en el término de la Villa de Puigcerdá; intereses pactados de dicha suma al respecto del seis por ciento anual desde la fecha del contrato, vencidos y no satisfechos, y los que venzan hasta el efectivo pago, los legales de éstos al cinco por ciento al año desde catorce de Julio último hasta la solvencia, y quince mil pesetas fijadas para costas...

Fallo:

Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes y rentas de Don Isidoro Pedraza y de la Pascua, haciendo trance y remate de los embargados, y con su producto cumplido pago a Don Francisco Federico Rodríguez Villanueva y Medina de las ciento setenta y seis mil cuatrocientas veintitrés pesetas noventa y un céntimos de capital mutuado en la escritura de préstamo otorgada el veinte de Octubre de mil novecientos trece que queda relacionada; intereses convenidos de dicha suma al respecto del seis por ciento anual desde la fecha del contrato, vencidos y no satisfechos, y los que venzan hasta el efectivo pago, los legales de éstos al cinco por ciento al año desde catorce de Julio último, fecha de la presentación de la demanda a repartimiento, hasta la solvencia, y por las quince mil pesetas fijadas para costas, en todas las causadas y que se causen, condeno al señor Pedraza y de la Pascua.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía del deudor, se hará pública por medio de edictos, que se insertarán en los tres periódicos oficiales de esta Corte, en la forma prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel de Usera.

Publicación.

Doy fe: que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Don Gabriel de Usera y Sánchez, Juez de primera instancia interino del distrito de la Universidad, en Madrid, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Conste.

Ante mí:

P. S.,

Pablo Gómez Francés.

Y para notificar a Don Isidoro Pedraza y de la Pascua por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante a ignorarse su domicilio o paradero, autorizo la presente cédula en Madrid, a catorce de Agosto de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,

P. S.,

Pablo Gómez Francés.

(D.—84.)

PALACIO

Iglesias Carnago (Severo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, de treinta y nueve años de edad, hijo de Angel y Eustaquia, domiciliado últimamente en la calle de Ana María, núm. 34 (Tetuán de las Victorias), procesado por infracción de la ley de Caza, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Doctor Infante.

Madrid, 10 de Agosto de 1916.

Juan Muñoz.

El Secretario,

P. D.,

Eugenio Sánchez.

(Núm. 2.977.)

(B.—1.610.)

UNIVERSIDAD

Francisco García Casado, de treinta y cuatro años, casado, panadero, domiciliado últimamente en la calle de Bellver, núm. 14 (Chamartín de la Rosa), comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez y Jiménez, para continuar siendo reconocido por los Médicos forenses y ampliar su declaración en causa por lesiones al mismo, instruída por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 9 de Agosto de 1916.

El Secretario,

P. S.,

Pablo Gómez Francés.

(Núm. 2.978.)

(B.—1.611.)

Eladio Mateos Gómez, hijo de Casimiro y Rafaela, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Bravo Murillo, 44, patio, de cincuenta y dos años, casado, metalúrgico, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez Jiménez, para ser reconocido por los Médicos forenses y ampliar su declaración en causa por robo y lesiones al mismo instruída por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 9 de Agosto de 1916.

El Secretario,

P. S.,

Pablo Gómez Francés.

(Núm. 2.979.)

(B.—1.612.)

CONGRESO

Don José María Prieto Ureña, Juez municipal e interino de instrucción del distrito del Congreso.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Vicente Manzanares Solera, natural de Carrizosa (Ciudad Real), hijo de Anastasio y de María, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Sombrería, 14, piso primero, procesado por estafa, a fin de que comparezca en término de diez días ante dicho Juzgado para cumplir la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 10 de Agosto de 1916.

J. Prieto Ureña.

El Secretario, Valdés.

P. S.,

Luis Alvarez.

(Núm. 2.989.)

(B.—1.619.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Mata Agueda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 6 de Septiembre, a las once, a celebrar juicio de faltas núm. 864 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 2.967.)

(B.—1.599.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Alix Teofilo N., y Federico Manzano de Castro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 6 de Septiembre próximo, a las once, a celebrar juicio de faltas número 632 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 2.968.)

(B.—1.600.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Peña N., cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Agosto, a las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 766 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Julio de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 2.962.)

(B.—1.594.)